



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/43/L.62/Rev.2  
15 de noviembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 64 k) del programa

### DESARME GENERAL Y COMPLETO: VERTIMIENTO DE DESECHOS NUCLEARES E INDUSTRIALES EN AFRICA

Argentina, Brasil, Indonesia, Nigeria, Pakistán, República  
Arabe Siria, Rumania, Sri Lanka y Tailandia: proyecto de  
resolución revisado

#### Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos con fines hostiles

La Asamblea General,

Teniendo presente la resolución CM/Res.1153 (XLVIII) sobre el vertimiento de desechos nucleares e industriales en Africa, aprobada el 25 de mayo de 1988 por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 19 al 23 de mayo de 1988 1/,

Recordando la resolución GC(XXXII)/Res.490 sobre el vertimiento de desechos nucleares, aprobada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su trigésimo segundo período ordinario de sesiones,

Teniendo en cuenta su resolución 2602 C (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, en la que pidió a la Conferencia del Comité de Desarme, entre otras cosas, que examinara métodos eficaces de control del empleo de los métodos radiológicos de guerra,

Decidida a prevenir todas las prácticas de vertimiento de desechos radiactivos que violen la soberanía de los Estados,

---

1/ Véase A/43/398, anexo I.

Deseosa de promover la aplicación del párrafo 76 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Consciente del examen a fondo de la cuestión del vertimiento de desechos radiactivos con fines hostiles que se llevó a cabo en la Conferencia de Desarme durante su período de sesiones de 1988 3/,

1. Insta a todos los Estados a asegurarse de que no haya prácticas de vertimiento de desechos radiactivos que violen la soberanía de los Estados;

2. Acoge complacida la decisión del Organismo Internacional de Energía Atómica de establecer un grupo de trabajo técnico de expertos representativo con el objetivo de establecer un código de prácticas internacionalmente convenido sobre las transacciones internacionales relativas a desechos nucleares;

3. Pide a la Conferencia de Desarme que tenga en cuenta, en la negociación en curso de una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, el uso intencional de desechos radiactivos para causar destrucción, daños o perjuicios por conducto de la radiación producida por la desintegración de esos materiales;

4. Pide al Secretario General que transmita a la Conferencia de Desarme todos los documentos referentes al examen de este tema por la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

5. Pide a la Conferencia de Desarme que en el informe que presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones proporcione información sobre la evolución de las negociaciones en curso sobre esta cuestión.

-----

---

2/ Resolución S-10/2.

3/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/43/27).